



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005654-03 y PE/005655-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004843, PE/004941, PE/004953, PE/005000, PE/005003, PE/005165, PE/005235, PE/005355, PE/005356, PE/005358, PE/005370, PE/005396, PE/005400, PE/005401, PE/005403, PE/005404, PE/005406 a PE/005420, PE/005427 a PE/005429, PE/005431 a PE/005433, PE/005443, PE/005477, PE/005480, PE/005495 a PE/005503, PE/005505, PE/005507, PE/005509, PE/005512, PE/005515 a PE/005517, PE/005519 a PE/005521, PE/005523 a PE/005556, PE/005629, PE/005630, PE/005636, PE/005654, PE/005655, PE/005665, PE/005669, PE/005670, PE/005675, PE/005676, PE/005678, PE/005722, PE/005725 a PE/005728, PE/005730 a PE/005733, PE/005738, PE/005743, PE/005744, PE/005771, PE/005782, PE/005786 a PE/005788, PE/005815, PE/005816, PE/005825, PE/005846 a PE/005849, PE/005851, PE/005855, PE/005857, PE/005860, PE/005861, PE/005863, PE/005875, PE/005881, PE/005888, PE/005892, PE/005901, PE/005908 a PE/005910, PE/005913, PE/005915 a PE/005918, PE/005921 a PE/005927, PE/005931 a PE/005933, PE/005935, PE/005936, PE/005940, PE/005947, PE/005949, PE/005953 a PE/005961 y PE/006001, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA
005654	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/001022 aprobada por el Pleno.
005655	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/001022 aprobada por el Pleno.



Contestación a las Preguntas Escritas números 0905654 y 0905655 formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa al cumplimiento por parte de la Junta de Castilla y León de la Resolución acordada sobre la proposición no de ley nº 0901022.

La Resolución, aprobada por el Pleno de las Cortes de Castilla y León en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, insta a la Junta de Castilla y León a:

1.- Tomar como referencia los mapas de cobertura de banda ancha que elabora periódicamente la SETSI para el diseño de las actuaciones que acometa la Junta de Castilla y León para la expansión de la banda ancha en la comunidad.

2.- Avanzar con las actuaciones de mejora de la calidad del acceso a Internet de banda ancha especialmente en el medio rural, con la suficiente dotación presupuestaria, para alcanzar las máximas condiciones posibles de calidad del servicio de acuerdo con las posibilidades tecnológicas existentes”.

En cumplimiento de dicha Resolución, la Junta de Castilla y León continúa trabajando en la mejora del acceso al servicio de banda ancha en la Comunidad, fundamentalmente en los pequeños municipios del medio rural, siempre en colaboración con los operadores de telecomunicaciones ya que el servicio de acceso a Internet con banda ancha es un servicio de interés general que se presta en régimen de libre competencia por los mismos, de acuerdo con la normativa europea, establecida por el artículo 107.3 del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea* y las *Directrices Europeas 2013/C 25/01*, y la española, integrada por la *Ley 9/2014, de 9 mayo, General de Telecomunicaciones*.

Este régimen impone severas restricciones a las administraciones públicas a la hora de poner en marcha planes para la mejora de las coberturas de servicios e impide la imposición de cualquier obligación de cobertura a los operadores privados, haciéndose necesario no obstante al mismo tiempo el apoyo de las administraciones para tratar de conseguir una extensión adicional del servicio de acceso a Internet de banda ancha en aquellas zonas en las que por sus especiales características de aislamiento, despoblación o envejecimiento, no resulta rentable la inversión para los operadores privados.

La Administración de la Castilla y León actúa en esta materia de acuerdo con las directrices fijadas por la Administración General del Estado, competente en la materia de acuerdo con la Constitución, y respetando lo establecido por el artículo 3 del *Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha*, según el cual toda medida de ayuda a la extensión de la banda ancha impulsada por las Administraciones regionales o locales deberá ser sometida a evaluación previa e informe vinculante de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Administración Digital y de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Respetando estas limitaciones, una vez asegurado el acceso a Internet de banda ancha para toda la población castellana y leonesa, la Junta de Castilla y León



sigue trabajando, como ha venido haciendo desde el año 2002, en colaboración con los operadores de telecomunicaciones y de forma coordinada con otras administraciones públicas, para impulsar la mejora del servicio de acceso a Internet con banda ancha en toda la Comunidad, a través de iniciativas como:

- la promoción de unas mesas de trabajo con todas las Diputaciones Provinciales en las que se están proponiendo distintas líneas de trabajo que pueden ser abordadas por estas administraciones para complementar las desarrolladas desde las Administraciones Estatal y Autonómica.
- la inclusión de los servicios sanitarios y sociales en el Contrato de Servicios de Telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León, para dotar en el medio rural de acceso de banda ancha rápida a dichos servicios esenciales.
- el apoyo a la extensión adicional del servicio de acceso a Internet de banda ancha en las zonas rurales menos rentables para los operadores, mediante:
 - la extensión de redes de acceso de nueva generación (NGA), que aseguran cobertura de banda ancha a velocidades superiores a 30 Mbps, en municipios de menos de 500 habitantes, estando prevista la próxima convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a los operadores de telecomunicaciones de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante *Orden FyM/334/2017, de 2 de mayo*, publicada en el BOCyL de 15 de mayo de 2017.
 - la mejora del servicio universal de acceso a internet de banda ancha vía satélite, tecnología que se utiliza en un reducido número de poblaciones, lugares despoblados y orográficamente complicados, que en la actualidad asegura la plena cobertura en todo el territorio de Castilla y León por parte de una diversidad de empresas. Con este fin, mediante Orden de 27 de enero, publicada en BOCyL de 7 de febrero, se ha convocado una nueva línea de subvenciones, con plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre, dirigida a la contratación de los servicios de acceso a internet de banda ancha por vía satélite por parte de los habitantes de esas zonas.

Valladolid, 22 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.